

RESOLUCION (E): N° 1137

MAT. : CREA MESA DE TRABAJO DEL EMPLEO  
EN LA REGION DEL MAULE

TALCA, 14 MAY 2009

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia,
- 2.- Ley N° 20.314 de Presupuestos del Sector Público para 2009, en especial, las glosas comunes para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales,
- 3.- La Ley N° 19.175, de 1992 y sus modificaciones, sobre Gobierno y Administración Regional y, en especial, las normas contenidas en ella que mas adelante se citan,
- 4.- Que, conforme al artículo 24 letra m) de la Ley N° 19.175 corresponde al Intendente Regional "Coordinar, supervigilar o fiscalizar, según corresponda, a los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de las funciones administrativas que operen en la región, directamente o a través de las respectivas secretarías regionales ministeriales, para la debida ejecución de las políticas, planes y proyectos de desarrollo regional, así como de los que sean propios de la competencia del gobierno regional" y, de acuerdo a la letra o) de la misma disposición, le compete "dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones",
- 5.- La Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a la Constitución y a su ley orgánica, los Gobiernos Regionales tienen por objeto el desarrollo social, cultural y económico de la región;
2. Los principios de equidad, eficiencia y eficacia que deben regir su actuar;
3. Que, compete a los Gobiernos Regionales, en el marco de sus funciones de desarrollo social, "establecer prioridades regionales para la erradicación de la pobreza, haciéndolas compatibles con las políticas nacionales sobre la materia";
4. La crisis que ha golpeado a las diversas economías y las proyecciones de crecimiento de los índices de desempleo como consecuencia de ella;
5. Que, el Gobierno Regional del Maule está llevando adelante un conjunto de programas y acciones destinadas a paliar el desempleo en la Región, que se suman a las acciones sectoriales emprendidas en el mismo sentido;
6. Que todo lo anterior hace necesario coordinar las distintas acciones en pro del empleo en la Región, a objeto de cumplir con los objetivos de eficiencia y eficacia en el actuar de la Administración,

RESUELVO:

1.- Créase un comité consultivo que se denominará "Mesa de Trabajo Regional del Empleo" y que tendrá como objetivos generales:

- Mantener permanentemente informado al Intendente Regional sobre los distintos programas y proyectos regionales y sectoriales en ejecución en la Región que tengan impacto relevante en el empleo o que tengan por objeto la generación de empleo, absorción de mano de obra o capacitación, en especial, de aquellos que se llevan a efecto con recursos o a través de transferencias de recursos del presupuesto del Gobierno Regional del Maule;
- Coordinar la acción de los distintos sectores en el ámbito señalado;
- Proponer iniciativas y medidas tendientes a optimizar el impacto y eficacia de los programas y proyectos regionales y sectoriales en el ámbito del empleo.

REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

2.- La "Mesa de Trabajo Regional del Empleo" estará integrada por los directores regionales o jefes superiores de servicio, su subrogante o quienes ellos designen en su representación, de los siguientes organismos o servicios:

- Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP);
- Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE);
- Instituto Nacional de Estadísticas (INE)
- Corporación Nacional Forestal (CONAF)
- Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC);
- Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS)
- Agencia Regional de Desarrollo Productivo, y
- Gobierno Regional del Maule, representado por la Jefa de División de Análisis y Control o el funcionario que designe en su representación

Sin perjuicio de lo anterior, en la medida de que sus tareas así lo requieran, podrá invitarse posteriormente a los representantes de otros órganos o servicios públicos a integrarla o a participar en sus reuniones y sesiones

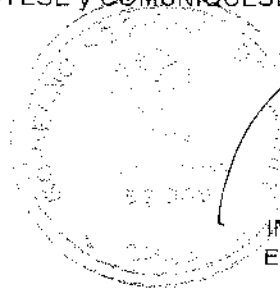
3.- Para el logro de los objetivos propuestos, las autoridades superiores de los servicios y organismos que integran la mesa y que tienen a su cargo programas o proyectos con impacto en el empleo, se servirán presentar o enviar cada quince días un informe de avance físico financiero (gasto mensual, gasto acumulado) de los programas o proyectos con impacto en el empleo que desarrolle su respectivo servicio, indicando cantidad de beneficiarios desagregados territorialmente, por género y grupos etarios, en la forma en que se acuerde en la primera reunión. En el informe respectivo se hará presente también los riesgos, nudos críticos y nuevas propuestas para mejorar la situación del empleo en la región.

4.- La Mesa de Trabajo Regional del Empleo, así integrada, contará con una Secretaría Ejecutiva a cargo del profesional del Gobierno Regional, dependiente de Unidad de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule Sr. Pablo Vicente Castiglione Castillo, suplente grado 5° EUR del escalafón profesional de la planta administrativa de Gobierno Regional o, quien lo subroge, en su caso.

El Secretario Ejecutivo será el responsable de coordinar el trabajo de la mesa, de convocar a reunión, solicitar los informes, análisis y demás documentos relevantes para el cumplimiento de los objetivos definidos y de informar permanentemente al Intendente del desarrollo de las tareas encomendadas, los avances y propuestas, a través de la Jefa de la Unidad de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule o su subrogante, a lo menos, mensualmente.

5.- La primera reunión constitutiva de la "Mesa de Trabajo Regional del Empleo" se realizará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la presente resolución, con la asistencia de los jefes de servicio que la integran o, en caso de impedimento, de su subrogante legal. En adelante, se reunirá, a lo menos, una vez al mes.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE



FERNANDO COLOMA AMARO  
INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE  
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL

MCPC/PCC:  
DISTRIBUCION:

- Señor Director Regional de Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)
- Señor Director Regional Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE)
- Señor Director Regional Instituto Nacional de Estadísticas (INE)
- Señor Director Regional Corporación Nacional Forestal (CONAF)

REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

- Señor Director Regional Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC)
- Señor Director Regional Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS)
- Señor Secretario Ejecutivo Agencia Regional de Desarrollo Productivo, y
- Sra. Jefa de División de Análisis y Control Gobierno Regional del Maule
- Sra. Jefa Unidad de Planificación y Desarrollo Regional Gobierno Regional del Maule
- Asesoría Jurídica UPDR AON 040509
- Archivo Partes.